



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

RESOLUCIÓN NÚMERO 125 DE 2025

(marzo 28 de 2025)

"Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios al Municipio de Falan en el Departamento del Tolima a la Señora Contralora Departamental del Tolima y a un funcionario de la Contraloría Departamental del Tolima."

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Contraloría Departamental del Tolima, dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 42 del 26 de enero de 1993 y Decreto Ley 403 de 2020.

Que mediante Resolución No. 775 del 27 de diciembre de 2024, se estableció el Plan de Vigilancia y Control Fiscal para la vigencia 2025, se programó la realización de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados al Municipio de Falan en el departamento del Tolima,

Que, para la Instalación de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados, es necesario programar el desplazamiento de la señora Contralora Departamental del Tolima y a un funcionario de la Contraloría Departamental del Tolima al Municipio de Falan en el Departamento del Tolima, el día 31 de marzo de 2025.

Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto Nro. 648 de 2017, señala acerca de la comisión de servicios por parte de funcionarios de las entidades públicas, lo siguiente:

(...)

"La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado."

Menciona el referido Decreto en su artículo Nro. 2.2.5.5.27 en cuanto a los derechos que le asisten al empleado en comisión de servicios.

(...)

"El empleado en comisión de servicios en una sede diferente a la habitual tendrá derecho al reconocimiento de la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña y al pago de viáticos y, además, a gastos de transporte, cuando estos últimos se causen fuera del perímetro urbano. El valor de los viáticos se establecerá de conformidad con los lineamientos y topes señalados en el decreto anual expedido por el Gobierno Nacional."

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
· La Contraloría del ciudadano ·

"Cuando la totalidad de los gastos que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de transporte. Tampoco habrá lugar a su pago cuando la comisión de servicios se confiera dentro de la misma ciudad."

(...)

Que mediante Resolución Nro. 018 de fecha 17 de enero de 2024, modificada por la Resolución Nro. 552 de agosto 30 de 2024, la Contraloría Departamental del Tolima fijó las escalas de viáticos de los funcionarios de la entidad, la cual actualmente se encuentra vigente para el reconocimiento y liquidación de los viáticos.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Comisionar a los funcionarios que se relacionan a continuación para desplazarse al Municipio de Falan en el Departamento del Tolima, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO		CLASIFICACION DEL CARGO
Carolina Giraldo Velásquez		Contralora Departamental 010-04
José Javier Guerrero Ramos		Conductor 480-02

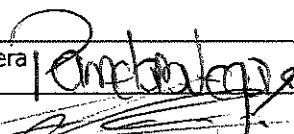
MUNICIPIO	DIA PERNOTADO	DIA SIN PERNOTAR
Falan		31 de marzo de 2025

ARTICULO 2. Ordenar a la Secretaría Administrativa y Financiera, la liquidación y el pago por concepto de gastos a que tienen derecho los funcionarios comisionados en el artículo 1 del presente Acto Administrativo, conforme los lineamientos dispuestos en la Resolución Nro. 018 de fecha 17 de enero de 2024, modificada por la Resolución Nro. 552 de agosto 30 de 2024.

ARTÍCULO 3. Autorizar a la Secretaría Administrativa y Financiera, para girar a favor del conductor Señor **JOSÉ JAVIER GUERRERO RAMOS**, la suma de \$40.000 MCTE, para gastos de peajes los cuales serán legalizados con los respectivos comprobantes.

Dada en Ibagué, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2025.


CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima

Revisó	Shirle Pamela Barrios Vega	Secretaria Administrativa y Financiera 
Revisó	Camilo Andrés Villanueva Campos	Director Técnico Jurídico 
Proyectó	Luz Andrea Castro Cárdenas	Abogada Contratista Despacho Contralora 

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso
Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169
Nit: 890.706.847-1